

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Cuatro de Noviembre de Dos Mil Veintiuno.

Presentada en legal forma como ha sido, se procede a imprimirle el trámite respectivo a la presente acción (Artículo 15 del Decreto 2591/91), en consecuencia, se avoca conocimiento de la misma y se dispone:

1. Comunicar mediante Oficio a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, de la existencia de esta ACCIÓN DE TUTELA incoada en su contra por **ANA MARÍA PÉREZ OLMOS**.

2.- Acorde con lo contemplado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se advierte que la información requerida debe ser suministrada con antelación a las **5:00pm** del **SIGUIENTE DÍA** de radicarse allí la aludida comunicación, de igual forma, sépase que debe aportar la documentación suficiente y necesaria para acreditar lo que manifieste.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2021-399